RESOLUCIÓN No. 1196 04 MAR 2021

Por medio de la cual se aclaran las resoluciones 1088 y 1091 del 01 de marzo de 2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1088 y 1091 del 01 de marzo de 2021, se hacen un nombramiento provisional en un cargo de carrera administrativa.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 1088 del 01 de marzo de 2021, en la dependencia se indicó que era en el Centro Zonal Centro, siendo la correcta el Centro Zonal Cartago.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 1091 del 01 de marzo de 2021, en la dependencia se indicó que era en el Centro Zonal Centro, siendo la correcta el Centro Zonal Nororiental.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que:

> *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que por lo anterior es necesario realizar una corrección en el artículo primero de las resoluciones 1088 y 1091 del 01 de marzo de 2021, en el sentido de indicar correctamente la dependencia en la cual se nombra el provisional.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aclarar el Artículo primero de la Resolucion No.1088 del 01 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que la dependencia en el cual se nombra el provisional es el Centro Zonal Cartago de la Regional Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aclarar el Artículo primero de la Resolucion No.1091 del 01 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que la dependencia en el cual se nombra el provisional es el Centro Zonal Nororiental de la Regional Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá D.C., a los 04 MAR 2021

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela – Director de Gestión Humana
Elaboró: Deisy Peña – GRyC